

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.**

ACUERDO

POR EL QUE SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO "MUJER COLIMA", EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO "MUJER COLIMA", EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 132, 133, fracción III, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Múicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a instituir el reconocimiento a Mujeres Desatacadas del Municipio de Colima, en el marco de la celebración anual del "Día Internacional de la Mujer".

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. 02-S-40/2017, de fecha 10 de enero de 2017, el Secretario de este H. Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldan, turna a esta Comisión, el oficio No. 02-P-015/2017, de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por el M.C.S. Héctor Insúa García, por el cual remite la propuesta hecha por la Lic. Elvia Argelia López Zúñiga, Directora del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima mediante oficio No. IMMC001/2017, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo, instituir el reconocimiento a Mujeres Desatacadas del Municipio de Colima, en el marco de la celebración anual del "Día Internacional de la Mujer".

TERCERO.- Históricamente, las mujeres han enfrentado situaciones de rezago y discriminación como resultado de los vínculos de poder que han subyacido en las relaciones hombre-mujer, tanto en espacios públicos como privados.

Si bien es cierto que los gobiernos de todos los poderes han adoptado políticas públicas para generar el reconocimiento de los derechos femeninos, la erradicación de la violencia y la inclusión de estas en los puestos de toma de decisiones, la realidad es que en el camino que garantiza a las mujeres ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades que los hombres aun encuentran grandes obstáculos, uno de ellos, el más importante es el que está en nuestras mentes, producto de nuestra cultura, donde se valora más el trabajo de un hombre que de una mujer, donde se nos asigna al trabajo reproductivo, en tanto que a ellos el productivo. Por ello, en el marco del día internacional de la mujer, es indispensable resaltar y reconocer el esfuerzo y trabajo tan importante que las mujeres han venido realizando en la sociedad, y de esta manera dar forma a una comunidad en la que la igualdad de género sea una realidad indiscutible.

CUARTO.- En base a la convocatoria emitida el mes de febrero pasado, por el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, se establecen 07 categorías de reconocimiento:

- I. Mujer destacada en el ámbito académico;
- II. Mujer destacadas en los campos del Trabajo Social: de Obreras Asistenciales o Filantrópicas;
- III. Mujer destacada en el campo de la ciencia o la tecnología;
- IV. Mujer destacada en el ámbito deportivo;
- V. Mujer destacada en el ámbito Cultural;
- VI. Mujer destacada en el impulso al Desarrollo Rural;
- VII. Mujer destacada en el Sector Empresarial.

QUINTO.- De igual forma, se establecen los requisitos que deberán contener las propuestas, la conformación del jurado calificador y demás disposiciones que dan certidumbre al otorgamiento del premio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba instituir el reconocimiento "Mujer Colima", en el marco de la celebración anual del "Día Internacional de la Mujer", en los términos siguientes:

Artículo 1.- Se instituye el reconocimiento "Mujer Colima", en el marco de la celebración anual del "Día Internacional de la Mujer", enalteciendo su trayectoria y mérito ejemplar como mujeres destacadas en el municipio, en las siguientes categorías:

- I. Mujer destacada en el ámbito académico;
- II. Mujer destacada en los campos del Trabajo Social: de Obreras Asistenciales o Filantrópicas;
- III. Mujer destacada en el campo de la ciencia o la tecnología;
- IV. Mujer destacada en el ámbito deportivo;
- V. Mujer destacada en el ámbito Cultural;
- VI. Mujer destacada en el impulso al Desarrollo Rural;
- VII. Mujer destacada en el Sector Empresarial.

Artículo 2.- El Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, emitirá la convocatoria para otorgar el Reconocimiento a Mujeres Destacadas la segunda semana del mes de enero de cada año con los requisitos que establece el presente acuerdo, publicándose en un periódico de mayor circulación a nivel estatal, así como en los medios de comunicación electrónica del H. Ayuntamiento y en las oficinas de la Presidencia Municipal.

Artículo 3- Las propuestas podrán ser realizadas por todos los sectores sociales, organizaciones civiles, empresariales y no gubernamentales, así como la ciudadanía colimense, a partir de la publicación de la convocatoria y teniendo como fecha límite el 05 cinco de febrero de cada año.

Artículo 4.- Las propuestas deberán contener:

- I. Nombre y domicilio de quien hace la propuesta;
- II. Lugar de nacimiento, edad, estado civil, profesión u oficio de la candidata y categoría a la cual se propone;
- III. Descripción de actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona; y toda aquella documentación que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que hace mención la fracción anterior.

Los reconocimientos serán otorgados a mujeres nacidas en el Municipio de Colima, o avecindadas en el mismo, con residencia mayor a cinco años. En caso de otorgarse a persona fallecida, podrá entregarse post mortem, a través de su cónyuge, descendientes u otro familiar cercano.

Artículo 5.- Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, quienes integran el Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima determinarán quienes serán las mujeres que tendrán el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Colima.

Artículo 6.- Una vez deliberado las galardonadas, la Comisión para la igualdad de Género , elaborará el dictamen respectivo, en el que se someterá a Cabildo, la designación definitiva.

Artículo 7.- La entrega del Reconocimiento a Mujeres Destacadas del Municipio de Colima, se llevará a cabo en Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Municipio de Colima. El reconocimiento será entregado en el marco de la celebración del día Internacional de la Mujer.

Artículo 8.- Las mujeres elegidas para recibir el reconocimiento, no podrán volver a recibir dicho galardón, sin embargo, aquellas que hayan sido propuestas y no fuesen seleccionadas como merecedoras, podrán volver a ser propuestas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 catorce días del mes de enero del año 2017.

LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Constitucional del Municipio de Colima; **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal; **C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ**, Regidora; **LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**, Regidora; **LIC. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ**, Regidor; **LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, Regidora; **LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, Regidor; **LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**, Regidor; **LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, Regidor; **C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Regidor; **LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL**, Regidor; **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidora; **LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ**, Regidora.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA.

Presidente Municipal de Colima.
Rúbrica.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

Secretario del H. Ayuntamiento.
Rúbrica.